



"2025, Año de la mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 38/24-2025/JL-I**

- Cinthia Guadalupe Kantun Euan (parte actora)
- Robert W. Humphreys y
- Delta Apparel Inc (parte demandada)

En el expediente número 38/24-2025/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Cinthia Guadalupe Kantun Euan, en contra de 1) Campeche Sportswear S. de R.L. de C.V., 2) Delta Apparel INC y 3) Robert W. Humphreys; con fecha 26 de junio de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...Certificación: suspensión de audiencia por fallo en el sistema de videograbación JAV's.

En el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, el licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretaria Instructora Interina de adscripción, **hago constar y doy fe de lo siguiente:**

Con esta fecha 26 de junio del año en curso, el Ingeniero Jhony Chi Cach, Técnico de Audio y video adscrito a este juzgado, dió cuenta de una falla técnica en el sistema electrónico digital de videograbación denominado por sus siglas JAV's instalado en la sala de audiencias Independencia el cual no permite dar inicio a la videograbación de la audiencia. Motivo por el cual procedo a certificar que **la imposibilidad de celebrar la audiencia preliminar** en el expediente al rubro señalado programada para el día de hoy a las **14:00 horas**. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. Acto seguido, se procedo a señalar como nueva fecha y hora para la audiencia de juicio el **17 de septiembre de 2025 a las 14:00 horas**. Lo que se hace constar para los efectos legales conducentes. Para tales efectos se adjuntan copias de los tickets de reporte del sistema de videograbación javs a la presente.

Se comunica a las partes que la programación de la audiencia fuera del plazo señalado en el último párrafo del artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, obedece a las cargas laborales del juzgado y los servidores judiciales que intervienen en la sustanciación del procedimiento, debido al volumen de los asuntos que actualmente se encuentran en trámite. Sirve de sustento, la jurisprudencia con número de registro 205635¹.

NOTIFICACIONES: Se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción, que de conformidad con el artículo 739 Ter fracciones III y IV, de la Ley Federal del Trabajo, **deberá notificar el presente proveído a la parte actora mediante Boletín Electrónico, así como a los demandados Delta Apparel INC, Roberto W. Humphreys y al demandado Campeche Sportswear S. de R.L. de C.V., mediante Buzón Electrónico.**

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas del 26 de junio de 2025...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 27 de junio del 2025.



[Firma manuscrita]
Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE**

¹ Jurisprudencia P./J. 32/92, en materia común, **TERMINOS PROCESALES. PARA DETERMINAR SI UN FUNCIONARIO JUDICIAL ACTUO INDEBIDAMENTE POR NO RESPETARLOS SE DEBE ATENDER AL PRESUPUESTO QUE CONSIDERO EL LEGISLADOR AL FIJARLOS Y LAS CARACTERISTICAS DEL CASO**, Semanario Judicial de la Federación, Pleno, octava época, registro digital 205635.